

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de octubre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 2014 – 00815**
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO- LABORAL
DEMANDANTE: CARMEN GUZMAN VARGAS
DEMANDADO: FONPREMAG

ASUNTO: REQUIERE PAGO DE GASTOS DE NOTIFICACIÓN, SO PENA DE APLICAR DESISTIMIENTO TÁCITO.

Por auto del 11 de julio de 2014, mediante el cual se admitió la demanda, se le ordenó a la demandante que debía pagar los gastos de notificación dentro de los 30 días siguientes a la notificación del auto en mención y que transcurrido ese término sin que se cancelara el gasto de notificación, se procedería a dar aplicación al desistimiento tácito.

A la fecha no se ha realizado actuación alguna para atender el requerimiento del juzgado, en consecuencia y teniendo en cuenta que el pago de los gastos del proceso es indispensable para la notificación a la parte demandada y este no puede ser parcial, se concederá el termino de 15 días para el efecto, so pena de aplicarse el desistimiento tácito del art. 178 del CPACA.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 4 de noviembre de 2014.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

cgv